



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 171-2024-MDC

Condebamba, 05 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDC de fecha 09 de abril del 2024, a través de la cual se designa a partir del 09.04.2024 al **LIC. ADM. DIEGO PAUL MEDINA VALDIVIA** identificado con DNI N° 43596818 en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del Alcalde, **la facultad de delegar** sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el Gerente Municipal**; El resaltado es agregado).

Que el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, **corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto**"; (El resaltado es agregado).

Que, el art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la Administración Municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el día viernes 29 de diciembre de 2023, fue publicada la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, cuya finalidad es; Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. **Directiva que entró en vigencia el 1 de junio del presente año 2024.**

Que, estando a la facultad mencionada en párrafos anteriores, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, se debe delegar facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la delegación de facultades al mismo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Condebamba aprobado por Ordenanza Municipal, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el **LIC. ADM. DIEGO PAUL MEDINA VALDIVIA**, las facultades y atribuciones administrativas que según Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, corresponden al titular de la entidad. Salvo aquellas que la norma establezca que son indelegables.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que las facultades delegadas por la presente son; en adición a sus funciones y a las delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDC de fecha 09 de abril del 2024, a través de la cual se designa a partir del 09.04.2024 al **LIC. ADM. DIEGO PAUL MEDINA VALDIVIA** identificado con DNI N° 43596818 en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía y todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutorio al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Manuel Jesús Villanueva Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. O.RRHH
4. GDTI
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.